RESPUESTA A OBSERVACIONES
Proceso No. SAMC-ATLC-CCS-008-2025

OBJETO: 8-9302-1104 Contratar mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los sistemas de redes contra incendio del Centro de Comercio y Servicios Del SENA Regional Atlántico y sedes a cargo para la vigencia 2025.

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas al proceso durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y la respuesta de la entidad, así:

1. GOURIYU SISTEMS SAS

Buen día,

Presento las siguientes observaciones al proceso con el fin de que sean analizadas por la entidad.

1. Se solicita modificar el indicador de rentabilidad del patrimonio para favorecer la pluralidad de oferentes, aceptar rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.20.

2. Con respecto al domicilio en la ciudad de barranquilla, solicitamos se acepte convenio con establecimiento comercial ubicado en la ciudad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. En respuesta a su observación le manifestamos que, la misma no procede, teniendo en cuenta que la fijación de los indicadores financieros y organizacionales del proceso, fueron realizados conforme a la guía de Colombia compra eficiente, los mismos resultan del análisis de una muestra de empresas del sector; y el resultado obtenido es flexibilizado aplicando promedio. Por lo tanto, los indicadores exigidos en el proceso son los recomendados para determinar la salud económica y financiera de los futuros proponentes y eventualmente la debida ejecución del contrato, considerando que los requisitos habilitantes son proporcionados por la entidad tomando en cuenta variables como presupuesto, tiempo, descripciones técnicas y modalidad contractual, para el Centro de formación es fundamental que quien resulte adjudicatario cuente con el muslo suficiente para entregar en los tiempos de conformidad con las condiciones técnicas del mercado objetivo. Es por ello que continúan iguales en el estudio previo definitivo conforme al tenor inicial.

2. En respuesta a su observación nos permitimos manifestar que nos acogemos a la misma, por tanto, haremos los ajustes necesarios en el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención; así:

5.2.2 De carácter técnico

DOMICILIO.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requiere realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente documento, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla o *convenio con establecimiento comercial ubicado en la ciudad*, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Esta obligación deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal (para personas jurídicas) o en el Registro Mercantil (para personas naturales).

En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus miembros podrá demostrar la condición exigida de manera precedente. Este requerimiento será verificado por el comité técnico evaluador.

3. SUBE INGENIERIA SAS

Cordial saludo,

En calidad de interesados al proceso, nos permitimos solicitar a la entidad las siguientes modificaciones al pliego borrador:

1. Modificar los indicadores de capacidad organizacional, así:

Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.10. En virtud de los principios de contratación, y en calidad de Mipyme.

2. Establecimiento de comercio en barraquilla, aceptar convenio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. En respuesta a su observación le manifestamos que, la misma no procede, teniendo en cuenta que la fijación de los indicadores financieros y organizacionales del proceso, fueron realizados conforme a la guía de Colombia compra eficiente, los mismos resultan del análisis de una muestra de empresas del sector; y el resultado obtenido es flexibilizado aplicando promedio. Por lo tanto, los indicadores exigidos en el proceso son los recomendados para determinar la salud económica y financiera de los futuros proponentes y eventualmente la debida ejecución del contrato, considerando que los requisitos habilitantes son proporcionados por la entidad tomando en cuenta variables como presupuesto, tiempo, descripciones técnicas y modalidad contractual, para el Centro de formación es fundamental que quien resulte adjudicatario cuente con el muslo suficiente para entregar en los tiempos de conformidad con las condiciones técnicas del mercado objetivo. Es por ello que continúan iguales en el estudio previo definitivo conforme al tenor inicial.

2. En respuesta a su observación nos permitimos manifestar que nos acogemos a la misma, por tanto, haremos los ajustes necesarios en el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención; así:

5.2.2 De carácter técnico

DOMICILIO.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requiere realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente documento, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla o *convenio con establecimiento comercial ubicado en la ciudad*, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Esta obligación deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal (para personas jurídicas) o en el Registro Mercantil (para personas naturales).

En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus miembros podrá demostrar la condición exigida de manera precedente. Este requerimiento será verificado por el comité técnico evaluador.